



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00741 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (No 117 exp digital), respecto de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

En atención a ello, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición y libertad de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos 50N-20641596 y 50N-20641752, a fin de corroborar que la medida ha sido inscrita en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 083 de hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.



Bogotá D. C., 10 de octubre de 2022

Cítese al contestar: 50N2022EE25365

Señores:

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 10 No. 79-65 Piso Camacol, Bogotá D.C.

Asunto: Su respuesta al radicado 50N2022ER08204 de 19 de septiembre de 2022

F.M.I.: 50N-206415969; 50N-20641752.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030862020-00741-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS – PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. 860.402.487-9 contra JOSÉ ÁLVARO MARTÍNEZ GARCÍA C.C. 61.147.

Reciba un cordial saludo,

En relación a su petición de la referencia, me permito informarle que una vez hecho el rastreo por medio del Sistema Registral Folio Magnético e Iris Documental ASD, Versión SNR, se evidencia que con turno de documento 2022- 10026 de fecha 14 de febrero de 2022, ingresó para su registro el Oficio No. 0202 de fecha 26 de enero de 2022, promovido por el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, el cual ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-206415969 y 50N-20641752.

El turno fue calificado e inscrito como consta en el formulario de calificación de fecha 18 de marzo de 2022.

El oficio de comunicación de medidas cautelares, fue enviado bajo consecutivo 50N2022EE11473 de fecha 21 de abril de 2022.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA MORENO BUSTAMANTE

Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídico Registral (E)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte

Proyectó: NAGC, Auxiliar Jurídica

Oficina de Registro Bogotá, Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 –PBX (1) 2492081 Bogotá D.C. – Colombia
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co